

Expediente Gestiona nº 5722/2022
Área Gestora: Fomento y Empleo.

EDICTO.

ASUNTO: ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PREMIO JÓVENES EMPRENDEDORES 2022.

Don Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja,

Hace saber: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 21 de Noviembre de 2022, con CSV 7LD276QEWFJM5FEHQW54W3JRT, ha sido resuelto el concurso "**PREMIO JÓVENES EMPRENDEDORES 2022**" del Ayuntamiento de Torrevieja, con el siguiente detalle:

".../...

Atendido que el expediente se ha tramitado según la legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

1º Declarar desierto el primer, segundo y tercer premio del concurso "Jóvenes Emprendedores 2022", Edición XIII, por considerar que el único proyecto/plan de empresa valorado por la Comisión con denominación "PHOTOHAUZ". Fotografía Inmobiliaria y Turística.", presentado por **DOÑA E.B.P.**, con DNI/NIE. ******3964***, no reúne la calidad suficiente para hacerse con los mentados premios.

2º. Desestimar la solicitud formalizada por **DOÑA T.M.R.**, con DNI *****8169****, no habiendo sido objeto de valoración, al no cumplir la misma con el tenor literal de la Base cuarta sobre "Requisitos de las empresas participantes".

3º.- Desestimar la solicitud formalizada por **VIVO OCIO Y RESTAURACIÓN, S.L.**, con CIF **B06771190**, representada por Doña A.M.A., no habiendo sido objeto de valoración, al no cumplir la misma con el tenor literal de la Base cuarta sobre "Requisitos de las empresas participantes".

4º Acordar la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del concurso."

Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que las personas interesadas, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

